



SALTA, 28 AGO 2018

RESOLUCIÓN N° 304

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140- 9398/18

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales los Dres. José Ángel Uslenghi y Gastón Noriega, Vicepresidente de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA) y Presidente del II° Congreso Regional respectivamente, solicitan se otorgue Reconocimiento Oficial al “II° Congreso Regional de Psiquiatría y Salud Mental - Integración de Visiones”, que se realizó el 17 y 18 de Agosto de 2018, en el Centro de Convenciones FURUM, cito en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios del congreso fueron Especialistas en Salud Mental, Psiquiatría y público en general;

Que la actividad se realizó el 17 y 18 de Agosto de 2018;

Que el evento se enmarcó en la modalidad presencial, con la participación de especialistas reconocidos en materia de Salud Mental y Psiquiatría;

Que el objetivo general es:

.- Aunar criterios de las diversas posiciones de análisis y abordaje de la Psiquiatría y la Salud Mental con los distintos paradigmas que interactúan, en lo que es complementario y enriquece la búsqueda de estrategias eficaces para dar respuesta a la problemática concreta de las personas.



RESOLUCIÓN N°

304

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140- 9398/18

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan otorgar Auspicio Oficial al presente congreso;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Auspicio Oficial al “II° Congreso Regional de Psiquiatría y Salud Mental – Integración de Visiones”, de acuerdo a la presentación realizada por los Dres. José Ángel Uslenghi y Gastón Noriega, Vicepresidente de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA) y Presidente del II° Congreso Regional respectivamente, destinado a Especialistas en Salud Mental, Psiquiatría y público en general, que se realizó el 17 y 18 de Agosto de 2018, en el Centro de Convenciones FURUM, cito en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.


Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta